

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**PARACUELLOS DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía 683/2024, de 9 de abril, se ha adoptado el acuerdo que se traslada a continuación:

“Decreto.—En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, resuelvo:

1. Delegar en favor del concejal de este Ayuntamiento, D. Jorge Bueno Muñoz, la dirección y gestión de las siguientes áreas y servicios corporativos con fecha de efecto 6 de abril de 2024:

— Deportes, Infancia y Juventud.

La presente delegación, que tendrá carácter genérico, comportará la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Por otro lado, notificar esta resolución al interesado, publicar la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo recogido en los artículos 44 y 46 del vigente ROF y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, de conformidad con el Reglamento arriba citado”.

Paracuellos de Jarama, a 10 de abril de 2024.—El alcalde, Jesús Muñoz Muñoz.

(03/5.570/24)

